

División de Registro de Productos y Establecimientos veterinarios

Sección Servicios

Nombre del Servicio:	Registro de Establecimientos Veterinarios
Descripción del Servicio:	Registrar los establecimientos veterinarios que se dedican a la comercialización, almacenamiento, y distribución, de productos pecuarios, así como a la prestación de servicios veterinarios.
Unidad de Atención:	Sección Registro de Establecimientos Veterinarios de la División de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.
Horario de Atención:	De lunes a viernes en horario de 8:30 am- 2:30 pm
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado Del Formulario Guía Para El Registro De Establecimientos Veterinarios 2. Carta Solicitud en Papel Timbrado y Sello. 3. Copia Acta Constitutiva de la Empresa. 4. Copia Certificada del Registro Mercantil. 5. Registro Nacional de Contribuyente (RNC). 6. Recibo de pago por RD\$ 6,500.00. Forma de pago: Cheque Certificado Dirigido a la Dirección General de Ganadería o Efectivo. 7. Contrato Notarizado con un Médico Veterinario, Debidamente Legalizado por ante la Procuraduría. 8. Copia del Exequatur y del Carnet del Colegio Dominicano de Médicos Veterinarios.
Producto a Recibir:	Certificado De Registro De Establecimientos Veterinarios.
Valides del servicio:	Vigencia de cinco (5) años.
Tarifa:	

	RD\$ 6,500.00
Formulario de Solicitud:	Formulario Guía Para El Registro, De Establecimientos Veterinarios.
Qué Ley o Norma Regula Este Servicio:	Decreto 521-06 para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios. Resolución No. 16-2008 que crea la Sección de Control de Alimentos, Aditivos y Formulas Alimenticias.
Comentario:	SOLO SE RECIBEN SOLICITUDES COMPLETAS.